

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Teléfono num. 123.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.  
Se entiende hecha la promulgación, el día en que termina la inserción de la ley en la «Gaceta» oficial. (Art. 1.º del Código civil.)  
No se publicará en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la autoridad de que proceda como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta.

**PRECIO DE SUSCRICIÓN**  
En la capital, un mes, pago adelantado. . . 5 pesetas  
Fuera, por razón de franqueo, trimestre. . . 18 »  
**ADMINISTRACION E IMPRENTA:**  
Calle de Victorio, 7 y Páco, 4.  
En Cartagena, D. Carlos Molina, calle de Villamartín.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que deban publicarse en el *Boletín* y que no gocen de franquicia de inserción, se insertarán, previa licencia del Sr. Gobernador de la provincia, á 50 céntimos de peseta cada línea sencilla. En los judiciales y particulares, el pago es por adelantado.  
No se insertará en el *Boletín* ningún anuncio de subasta para servicios públicos, como no se consigne en él la obligación que contrae el rematante (si le hubiere) de satisfacer el importe de la inserción del anuncio y pliego de condiciones que para la misma se hubiesen publicado.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia, continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» de 11 Agosto 1890)

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

##### REAL ORDEN

Resultando de los antecedentes reunidos respecto á los primeros trabajos relacionados con las operaciones para la formación del censo, que en muchas localidades no han podido todavía publicarse las listas prevenidas en el art. 12 de la ley de 26 de Junio último y según la disposición transitoria de la misma, por deficiencia ó imperfección de los empadronamientos, y que en otras no han podido constituirse las Juntas municipales por las dificultades y dudas suscitadas, ni se han remitido por los Juzgados las certificaciones prevenidas en la ley Electoral:

Considerando que la solución de las consultas propuestas no han podido tener aún la publicidad necesaria para que las interpretaciones y aplicaciones de la ley se hagan con la mayor corrección posible dentro de las dificultades y dudas que el planteamiento de toda reforma electoral lleva consigo:

Considerando la importancia que encierran estos trámites preliminares que afectan, por modo esencial, á la legalidad del futuro censo, y que las dudas y dificultades propuestas respecto á la constitución de las Juntas municipales no han podido resolverse con la prontitud deseable ante la precisión por parte del Gobierno, de oír á la Junta Central del censo conforme á lo prescrito en el art. 4.º adicional, y la segunda de las disposiciones transitorias de la ley citada:

Considerando que la prórroga de los plazos para las operaciones preliminares del Censo no sólo no infliere perjuicio al derecho de los electores sino que antes por el contrario facilita su más amplio ejercicio, toda vez que con ella podrán verificarse mejor los trabajos de rectificación, el examen de certificaciones y las reclamaciones

documentadas sobre inclusiones y exclusiones que para lograr la expresa rectificación se han de practicar:

Considerando la necesidad de hacer compatibles estas prórrogas con el natural desarrollo de las demás operaciones del Censo, tal y como las determinan las disposiciones adicionales y transitorias de la nueva ley; y teniendo en cuenta también el período señalado para la renovación de las Diputaciones provinciales, todo lo cual exige que no se dilate la reunión de las Juntas provinciales del Censo ni un solo día más, del presijado en la segunda disposición transitoria de la ley Electoral:

Vistos los párrafos quinto, noveno y décimo de la citada disposición transitoria, las solicitudes de prórroga elevadas á este Ministerio, constándole al Gobierno el parecer favorable de la Junta Central del Censo, y no pudiendo esperarse la comunicación oficial de dicha Junta por la perentoriedad de las consultas, á fin de poderse ajustar estrictamente á los plazos hasta aquí señalados;

S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien declarar:

1.º Que la reunión que las Juntas municipales del censo deberían celebrar el día 15 del corriente mes de Agosto para oír las reclamaciones sobre inclusiones, exclusiones y rectificaciones, informar sobre ellas y practicar las demás operaciones que establecen el artículo 13 y la segunda de las disposiciones transitorias de la ley Electoral, se entienda aplazada al 20 del mismo mes.

2.º Que la fijación y publicación de las cinco listas á que se refiere la segunda de las disposiciones transitorias de la mencionada ley, no podrán dilatarse en modo alguno más allá del día 26 del propio mes.

3.º Que la remisión de las listas, documentos é informes al Presidente de la Diputación provincial, no podrá dilatarse más allá del día 5 del próximo mes de Septiembre, debiendo haber estado publicadas dichas listas durante los diez días que previene la ley.

4.º Que las Diputaciones provinciales que no puedan reunirse antes del día 15 del corriente, para la designación de los cuatro Vocales que han de constituir la Junta provincial del

Censo, según se dispuso en Real orden de 23 de Julio pasado, lo verifiquen en alguno de los días posteriores con tal que no sea más allá del día 5 del próximo Septiembre, como plazo último é improrrogable.

5.º Que los Gobernadores den cuenta á este Ministerio del cumplimiento de estas disposiciones, así como de las quejas que en ello pudieran formularse por hechos que no sean de la exclusiva competencia de la Junta Central, á fin de acordar en su vista lo que sea procedente.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Madrid 11 de Agosto de 1890.—Silvela.—Sr. Gobernador de la provincia de....

### Sexta sección.

Número 304.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ARCHENA

Se hace saber: Que celebrado en sesión pública del día 3 del actual, el sorteo de los adjuntos que con el Ayuntamiento han de componer la Junta municipal de presupuestos, arbitrios y cuentas, durante el corriente año han sido designados los señores siguientes:

*Primera sección.—Propietarios de fincas rústicas.*

D. José Atenza Guillén.

» Andrés Martínez López.

» Cristóbal Alcolea Villasante.

» José Martínez López.

*Segunda sección.—Propietarios de fincas urbanas.*

D. José Guardiola Lorente.

» Domingo Mengual Freicinoll.

» Ginés Carretero Crevillón.

*Tercera sección.—Colonos y ganaderos.*

D. Manuel Román Gómiz.

» José Hernández López.

*Cuarta sección.—Industriales.*

D. Angel Picazo y Picazo.

» José Campuzano Sánchez.

Lo que se anuncia al público por medio del presente á los efectos de la ley.

Archena 7 de Agosto de 1890.—El Alcalde, Silverio García.

Número 303.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BULLAS

Don José Sánchez López, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que celebrado en este día el sorteo para la elección de los Vocales asociados componentes con el Ayuntamiento la Junta municipal en el año económico corriente, han sido designados los siguientes:

*Primera sección.*

D. Domingo Valera Fernández.

» Juan Mignel García Escamez.

» José Antonio Puerta Sánchez.

» Pedro Gil Muñoz.

*Segunda sección.*

D. Alfonso Bejar García.

» Pedro Valera Amor.

*Tercera sección.*

D. José Puerta Escamez de Pedro.

» Fernando García Reyes.

*Cuarta sección.*

D. José Valera Sánchez.

» Juan Fernández Carreño.

» José Gea Rodríguez.

*Quinta sección.*

D. José Valera Martínez.

» Juan Jesús Fernández López.

Bullas 9 de Agosto de 1890.—José Sánchez López.

Número 289.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MOLINA

*Secretaría.*

Extracto de los acuerdos tomados por dicha Corporación en el mes de Mayo último.

Sesión ordinaria del día 2.

Se aprueba el acta de la anterior.

Se aprueban los extractos de acuerdos de Enero, Febrero, Marzo y Abril últimos.

Se acuerda auxiliar á D. Nicanor Closa, Delegado de la Comisión permanente de Pósitos, para formar varias cuentas atrasadas de el de esta villa.

Ordinaria del 10.

No se celebra por falta de número de Sres. Concejales.

Ordinaria del 17.

Se aprueba el acta de la anterior.

Se concede permiso á Juan Meseguer Carrión para edificar dos casas en el kilómetro 135 de la carretera de Albacete á Cartagena.

Se aprueba una cuenta de medicinas facilitadas á enfermos pobres, importante 137 pesetas 26 céntimos.

El Sr. Presidente participa á la Corporación que con fecha 1.º del actual se practicó la incautación de la renta de consumos por virtud de la rescisión del contrato de arriendo, habiéndose hecho el aforo de existencias en establecimientos públicos, importante 721 pesetas 3 céntimos.

Se aprueba una cuenta de modelación y papel sellado invertidos en el expediente de quintas.

Se aprueba otra de reparaciones hechas en el mobiliario de la Casa Consistorial.

Se acuerda adoptar como medio para hacer efectivos los derechos de consumos en el año económico siguiente de 1890-91, la Administración municipal, en virtud de haber quedado desierta por falta de postores la segunda subasta celebrada con dicho objeto.

Ordinaria del 24.

No se celebra por falta de número de Sres. Concejales.

Ordinaria del 31.

Se aprueba el acta de la anterior.

Se aprueban dos cuentas, una de dietas del Comisionado y otra de socorros á los mozos que se presentaron ante la Comisión provincial.

Se acuerda el abono de dos pesetas á la nodriza María Martínez, por conducir un niño á la Casa de Maternidad.

Se acuerda abonar á los Médicos titulares el importe de treinta y seis reconocimientos practicados en los reemplazos de 1889 y 1890.

Se acuerda abonar á los temporeros que han auxiliado los trabajos de formación del padrón de cédulas personales, sus haberes hasta el 24 de Mayo en que cesaron.

Se acuerda pase á informe de la Comisión de Hacienda una instancia del ex-arrendatario de consumos don Celestino García, pidiendo una compensación relacionada con su contrato de arriendo.

Se autoriza el reparto de consumos formado por la Comisión de impuestos para hacer efectivos en el extrarradio la cuota que le corresponde por encabezamientos y conciertos en el año económico 1889-90.

Se aprueba la cuenta presentada por D. Fulgencio Rufz González, cobrador del reparto de la sal del año económico pasado 1879-80.

Se aprueba la cuenta del material gastado en las oficinas de la Secretaría durante el mes de Mayo.

Se acuerda la distribución de fondos para Junio.

Se acuerda que la subasta del servicio del alumbrado público de esta villa para el año económico 1890-91, se celebre el día 23 de Junio siguiente, con arreglo á las condiciones que fijará la Comisión del ramo.

Dada cuenta del expediente sobre reforma de la casa núm. 88 de la calle del Carril, propia del Municipio, con destino á una Carnecería, y en consideración á la extraordinaria urgencia

que se impone, se acuerda dar comienzo inmediatamente á las obras por administración, solicitando de la Junta municipal autorización para librar en suspenso los gastos que se originen, remitiendo el expediente original á la aprobación del Sr. Gobernador de la provincia.

Molina 1.º de Junio de 1890.—El Secretario, Juan Lamarca.

Sesión ordinaria del día 2 de Agosto de 1890.

Se aprobó el precedente extracto, acordando su remisión al Sr. Gobernador civil de la provincia, para su publicación en el *Boletín oficial*.—Lamarca.—V.º B.º: El Alcalde, Martínez.

Extracto de los acuerdos tomados por la referida Corporación en el mes de Junio próximo pasado.

Sesión ordinaria del día 7.

Se aprueba el acta de la anterior.

Agotada la consignación del presupuesto corriente para pago de las cantidades que aplica la Hacienda á reembolsos de segunda enseñanza, se acuerda librarlas con cargo al capítulo de imprevistos.

Se aprueba el pliego de condiciones formado por la Comisión de Hacienda para la subasta del servicio del alumbrado público, en el año económico de 1890-91.

Se aprueba la cuenta de los rendimientos de la Administración municipal de consumos, en el mes de Mayo último, acordando el ingreso en arcas municipales del importe líquido de 2.163 pesetas 65 céntimos.

Ordinaria del 14.

Se aprueba el acta de la anterior.

Se aprueba una cuenta de bolas preparadas con extrignina para la extinción de perros, importante 44 pesetas 6 céntimos.

Se acuerda abonar á D. Salvador Manero, de Barcelona, 25 pesetas por importe de otros tantos cuadernos del «Novísimo Diccionario de legislación y jurisprudencia» á que está suscrito el Ayuntamiento.

Se señalan los días del 1 al 4 del inmediato mes de Julio para la cobranza de los trimestres primero y segundo del reparto de consumos del extrarradio, correspondiente al año económico de 1889-90.

Se acuerda librar de imprevistos 18'40 pesetas que importa el reintegro de las cuentas del Pósito, respectivas á los años económicos de 1885-86 á 1888 á 89.

Ordinaria del 21.

Se aprueba el acta de la anterior.

Se aprueba una cuenta de medicinas á enfermos pobres, importante 112 pesetas 74 céntimos.

Se desestima por improcedente una instancia de D. Celestino García Gil, ex-arrendatario de consumos del casco y radio de esta población, en que pide, á modo de compensación, que liquidado lo que ha recaudado el Municipio por consumos de las expresadas zonas en los meses de Mayo y Junio últimos, lo que falte á cubrir el cupo con recargos en cada uno de los mismos, se rebaje de los demás en que ha estado del citado rematante le

arriendo, á fin de enjugar el débito que hace por tal concepto.

Sesión ordinaria del 28.

Se aprueba el acta de la anterior.

Se concede permiso á D. Francisco Hernández García, para construir una alcantarilla ó sifón que conduzca las aguas de riego de la acequia de la Brancha á un pequeño trozo de tierra que posee en el pago de la rambla de los Calderones.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta para el suministro del alumbrado público, se acuerda desempeñar este servicio por administración, quedando encargados de ello los Tenientes de Alcalde señores Moreno y Hernández.

Terminada y recibida por Arquitecto la obra de la Carnecería, se acuerda arrendar las mesas para el despacho de las carnes, mientras no se verifique el arriendo por subasta.

Se acuerda celebrar en esta villa todos los Sábados, un mercado de ganados, designando como sitio para la concurrencia los ensanches de la calle Ancha, por la parte del Este.

Se acuerda cancelar la fianza que tiene constituida en metálico D. Matías García Conesa, para responder al contrato del alumbrado público en el año económico 1889-90.

Se aprueba la distribución de fondos para el siguiente mes de Julio.

A propuesta de la Junta de Sanidad, se acuerda condenar los abrevaderos que existen en las calles del Carril y del Correo.

Se nombra Director de la banda de música á D. Miguel Fernández Ibáñez.

Para dar cumplimiento al art. 188 del reglamento de consumos, se acuerda convocar por edictos á los vecinos del extrarradio á quienes obliga la celebración de los conciertos por consumos, para que se presenten con tal objeto, desde el día 8 al 15 de Julio del corriente año.

Se autoriza á D. Doroteo Martínez, para que perciba de la Tesorería provincial de Hacienda el premio de cobranza de las contribuciones territorial é industrial, correspondientes á los trimestres 3.º y 4.º del corriente año económico.

Se aprueba la cuenta del material invertido en las oficinas municipales durante el mes de Junio.

Se acuerda abonar á D. Joaquín Abella, 58 pesetas 75 céntimos, importe de la modelación impresa adquirida para la administración municipal de consumos.

A instancia de los interesados se acuerda conceder por tres años á Lucas Riquelme Rex el arriendo de la mesa núm. 6 de la Carnecería, y á Carlos Martínez, José Bañón, Antonio Pinar y Jesús Riquelme las cuatro mesas núm. 1, 3, 4 y 5, por un año.

Molina 1.º de Julio de 1890.—El Secretario, Juan Lamarca.

Sesión ordinaria del día 2 de Agosto de 1890.

Se aprobó el precedente extracto, acordando su remisión al Sr. Gobernador civil, para su inserción en el *Boletín oficial*.—Lamarca.—V.º B.º: El Alcalde, Martínez.

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación en el próximo pasado mes de Julio.

Sesión ordinaria del día.

Se aprueba el acta de la anterior.

Se acuerda reintegrar á la Caja de Recluta de la zona militar de Murcia lo que ha suministrado á mozos útiles condicionales de este pueblo, durante el período de observación de este año y el anterior.

Se acuerda que la instancia de José Martínez Illán, pidiendo se le considere como simple vecino al formar el reparto de consumos del extrarradio de 1890-91, pase á la Comisión de impuestos para que la tenga presente oportunamente.

Se acuerda abonar al Notario señor Párraga el importe de sus derechos en el acta notarial que levantó para la primera subasta de consumos.

Se enteró la Corporación de un oficio del Sr. Gobernador civil de la provincia, participando haber ingresado en la religión de Misioneros de Ultramar los jóvenes José Sánchez y Sánchez y Antonio Gil García, de esta naturaleza.

Se dá cuenta de un oficio de la Administración provincial de Contribuciones, en el que manifiesta su conformidad con el medio adoptado por el Ayuntamiento de administración municipal para hacer efectivo el cupo de consumos de esta villa en el año económico corriente.

Se acuerda abonar: á D. José Galán 12 pesetas, por importe de encuadernaciones; á Valentín Martínez 30 por las obras de tapiado de los abrevaderos existentes en las calles del Carril y del Correo, y á D. Joaquín Abella 42 por importe de libros para la contabilidad.

Se aprueban las siguientes cuentas, una de la modelación impresa, reintegro y franqueo del apéndice al amillaramiento para el año económico 1890 á 91; otra de iguales efectos para el padrón de cédulas personales del mismo año económico, y la de lo recaudado en la Administración municipal de consumos durante el mes de Junio último, cuyo importe líquido de 2062'20 pesetas se ingresa en arcas municipales.

Ordinaria del 12.

Se aprueba el acta de la anterior.

Se concede licencia de 30 días al Médico titular del primer distrito don Agustín Fuster.

Se acuerda abonar á Bayer hermanos, de Barcelona, el importe de la modelación para la contabilidad del Pósito.

No existiendo crédito en el presupuesto de este ejercicio ni en el anterior para el pago á la Hacienda pública de la renta del 20 por 100 de Propios, se acuerda formalizar los pagos, con cargo al Capítulo de Imprevistos.

Se autoriza á D. Doroteo Martínez Arnaldos, para que perciba de la Tesorería provincial de Hacienda, el importe de los suministros hechos por este Ayuntamiento al Ejército y Guardia civil.

Se acuerda abonar el alquiler de la casa que ocupa la Administración de consumos, correspondiente á Mayo y Junio.

A petición de D. Francisco Hernán-

dez García, se acuerda reintegrarle la suma de 23 pesetas 87 céntimos que satisfizo por el primero y segundo trimestre del repartimiento municipal de 1874-75, que fué anulado, y cuyos recibos talonarios no presenta por habersele extraviado.

Se aprueba la cuenta justificada que la presentó la Comisión de policía urbana de los gastos originados en la obra de reforma de la casa núm. 85 de la calle del Carril, con destino á una Carneceria, librando en suspenso su importe de 2.074 pesetas 49 céntimos con cargo á los fondos del presupuesto de 1889-90, conforme tiene acordado la Junta municipal en sesión de 5 de Junio último; cuya suma se reintegrará á aquellos fondos de los del presupuesto corriente de 1890-91, en que figura la correspondiente consignación.

#### Sesión ordinaria del 19.

Se aprueba el acta de la anterior.

Se aprueba la cuenta del material de Secretaría para el citado mes de Julio.

Dada cuenta de un oficio del Juzgado municipal relativo al proceso que se sigue al Maestro de la Ribera D. Isidoro Puig, por abandono de destino y otros abusos, acuerda la corporación no mostrarse parte en la causa ni renunciar la indemnización que pudiera corresponderle.

Se aprueba la cuenta del material y demás efectos suministrados para el alumbrado público en el insinuado mes de Julio.

A instancia de las interesadas, se hace constar que las únicas y universales hereteras de la Profesora jubilada D.<sup>a</sup> Eduarda Marín Bermúdez, que falleció el día 30 de Junio último, son sus hijas D.<sup>a</sup> Rufina y D.<sup>a</sup> Purificación Lumeras Marín, las cuales tienen derecho á percibir lo que se adeude á la primera por razón de su cargo.

Se concede licencia á D. Carlos Soriano, á su instancia, para construir un sifón de tubería que atraviese la vereda que existe en el pago de la Rinconada de esta huerta, á fin de ar curso á las aguas de la acequia que vierten á las tierras de su propiedad.

Se acuerda adicionar en el padrón de habitantes á Joaquín Avenza, Santiago Martínez y Joaquín García, con sus familias, como moradores de la colonia agrícola del «Llano».

#### Sesión ordinaria del 26.

Se aprueba el acta de la anterior.

Se aprueba la distribución de fondos para Agosto.

Vista una circular del Sr. Gobernador civil de la provincia, sobre pago de atrasos á la Excm. Diputación, se acuerda que por el Sr. Presidente se conteste participándole el mal estado del Erario municipal y las causas que lo determinan.

El Ayuntamiento queda enterado de la comunicación en que el Excelentísimo Sr. Capitán general de este distrito participa haber quedado desiertas las plazas de empleados de consumos de este Municipio.

También queda enterado del deslinde efectuado de la finca denominada «Serretilla de Blanes», con cuyo motivo ha quedado marcada la línea divi-

soria de los términos de Blanca y de esta villa, á reserva de utilizar los derechos que le asistan.

Se aprueba una cuenta de los efectos adquiridos para el reloj público de la villa, y otra de la modelación, reintegro y tranqueo para el repartimiento de la contribución territorial del corriente año económico.

Se fija en cinco el número de secciones para el sorteo de los Vocales asociados que con el Ayuntamiento han de componer la Junta municipal en el presente año económico.

Se acuerda abonar al tartanero Francisco Ayala 60 pesetas por los viajes hechos desde Enero á Junio del corriente año con los Vocales de la Junta de primera enseñanza para la visita mensual á las Escuelas rurales.

Molina 1.<sup>o</sup> de Agosto de 1890.—El Secretario, Juan Lamarca.

Sesión ordinaria del día 2 de Agosto de 1890.

Se aprueba el precedente extracto, acordando su remisión al Sr. Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el *Boletín oficial*.—Lamarca.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>: El Alcalde, Martínez.

#### Número 278.

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALHAMA

Extracto de los acuerdos tomados por dicha Corporación durante el mes de Julio que acaba de firmar.

#### Supletoria del día 3.

Se aprobó el acta anterior.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por la Corporación durante el mes de Junio acordándose su remisión al Sr. Gobernador civil para su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia.

Se acordó el pago de 11'75 pesetas importe de los jornales y materiales invertido en la semana anterior en la limpieza y composición de la cañería de la fuente pública de esta villa.

Se acordó el pago de 316 pesetas importe de los jornales y materiales invertidos en la semana anterior en la composición de la calle de los Olmos y relleno del vacío que existe donde estaba situada la balsa vieja del baño donde se estancan las aguas pluviales produciéndose un poco de olores repugnantes perjudiciales á la salud pública en la referida calle.

Se acordó el ingreso de tres pesetas en el arca municipal, importe de las guías de caballería que se han expendido durante el mes de Junio último.

Se acordó el ingreso de cuatro pesetas importe de lo recaudado por el 90 por 100 sobre multas municipales durante los tres últimos trimestres.

Se acordó el pago de 5'70 pesetas como socorros facilitados á pobres nacionales provistos de cartas de caridad durante el cuarto trimestre del año económico 1889-90.

Se acordó el pago de 15'90 pesetas importe del material adquirido é invertido en la secretaria y oficina del Ayuntamiento durante el mes de Junio último.

A la comunicación del Sr. Teniente Coronel primer Jefe de la zona militar de Murcia y de los dos cargos adjuntos á la misma importantes 163'66 pesetas suministrado á mozos útiles condicionales de observación del presente año, y la reclamación del pago de 40'50 pesetas que por igual concepto se adeu-

da de la observación del año próximo pasado se acuerda se le comunique á dicho Sr. que respecto á la primera cantidad no puede satisfacerse hasta que no se forme el presupuesto adicional de las resultas del año económico 1889-90 por haberse agotado la consignación para este objeto y no conocer al formarse el correspondiente á dicho año la cantidad que reclama; y respecto á las 40'50 pesetas en el momento que haya fondos será satisfechas.

Se acordó se haga saber á D. Pelagio Ferrer y Rigo su nombramiento de maestro en propiedad de la Escuela de niños de Hoya Morena y que se acredite en su título el cese de la de Cañadas de este término, que viene desempeñando.

A la comunicación de la Junta provincial de instrucción pública fecha 28 de Junio anterior núm. 440, se acordó que por su presidente se nombre con el carácter de interino maestro de la Escuela de Flotas de este término á don Jerónimo Jabaloy Sánchez, por reunir las cualidades al efecto necesarias y que se cite á la Junta local para la ratificación de este nombramiento á fin de comunicarlo á la superioridad para su confirmación definitiva si procediere.

Se acordó el pago de 24'96 pesetas al escribiente temporero D. Miguel Ramírez Martínez por los doce primeros días del mes de Junio anterior, á razón de 2'08 pesetas diarias en que ha cesado de auxiliar á la sección de estadística para lo cual fué nombrado.

Se acordó manifestar al Sr. Gobernador civil que no se cuenta con ninguna clase de recursos para hacer frente á la epidemia en el caso de que invada este término municipal.

Se acordó el pago de 60 pesetas al rematante del alumbrado público don Manuel Sánchez Hernández por los desperfectos causados en muchos de los faroles por efecto de los ciclones habidos en el mes de Marzo.

El Ayuntamiento quedó enterado de lo manifestado por el concejal D. Alfonso Guerao López representante del mismo para discutir y aprobar el presupuesto de gastos para la cárcel del partido, correspondiendo satisfacer á este pueblo en el año económico actual, la cantidad de 2208 pesetas.

Se acordó autorizar al auxiliar de estadística D. Cesáreo Cerón Cánovas para que retire de la Administración de propiedades é impuestos las cédulas personales correspondientes al año económico actual gratificándole para ayuda y coste del viaje 6 pesetas.

Se le concedió un mes de licencia al concejal D. Alfonso Guerao López, quien daría conocimiento cuando principiaba á hacer uso de ella.

El Ayuntamiento quedó enterado del estado expresivo de los aumentos que por alcoholes aguardientes y licores corresponde satisfacer á los pueblos de esta provincia en el ejercicio corriente 1889-90.

Se dá cuenta y queda enterado el Ayuntamiento de la circular de la Contaduría de la Excm. Diputación provincial, núm. 2.737, inserta en el *Boletín oficial* del día 1.<sup>o</sup> del actual, núm. 1.<sup>o</sup>

Se acordó el pago de 115 pesetas, importe del gasto del deslinde de este término con el de la villa de Mula, y por la colocación de los diez y ocho hitos ó mojones que se han construido numerados correlativamente y con las iniciales oportunas.

#### Ordinario del día 8.

Se aprobó el acta anterior.

A la comunicación del Sr. Gobernador civil de la provincia, fecha 5 del actual, núm. 1.289, se acordó manifestar á dicho señor, que en el presupuesto adicional de 1889-90, en ampliación consta la cantidad de 13.193'29 pesetas, por los débitos de la Hacienda, razón por la que no se ha consignado en el ordinario la cantidad que se reclama y que todos los débitos vienen arrastrándose en los adicionales como se ha hecho en el presente y que se devuelva dicho presupuesto acompañado de atenta comunicación para que en vista de lo expuesto sea aprobado por la referida autoridad, y mediante á que ha empezado el año económico y hasta la fecha no ha sido aprobado el presupuesto que ha de regir en el mismo, se acordó también pedir autorización para poderse regir por el año anterior.

Se acordó el pago al rematante don Manuel Sánchez Hernández del combustible para el alumbrado público del cuarto trimestre del ejercicio económico que acaba de finar.

También se acordó el pago al mismo rematante de 34'70 pesetas, importe del combustible del aumento de dos faroles del alumbrado, durante el año económico anterior que ha satisfecho y anticipado.

A la instancia de D. José Toledo Martínez, Maestro de la Escuela de la diputación de Costera, de este término, solicitando el traslado á la de Cañadas, de igual categoría, se acordó pase á informe de la Junta local.

Dando cumplimiento al párrafo primero del art. 66 de la vigente ley Municipal, se designan cinco secciones en esta forma. 1.<sup>a</sup> Propietarios, cinco individuos. 2.<sup>a</sup> Labradores, cuatro, 3.<sup>a</sup> Industriales, tres. 4.<sup>a</sup> Empleados, dos; y 5.<sup>a</sup> Jornaleros, uno. Y lo cual se hará público en la forma establecida y á los efectos oportunos.

Se acordó el pago de 6 pesetas á don Cesáreo Cerón Cánovas, como gratificación acordada en la sesión anterior.

Se aprobó la distribución de fondos para el presente mes, por el período ordinario y el de ampliación.

#### Supletoria del día 17.

Se aprobó el acta anterior por unanimidad.

Acto seguido el Concejal D. José Cerón Díaz, se retira de la Sala de Sesiones.

El Ayuntamiento quedó enterado que con fecha 14 del actual, había sido aprobado el presupuesto ordinario que ha de regir en el presente año económico.

Por el Presidente se dá cuenta á la Corporación que en 1.<sup>o</sup> de los corrientes dió posesión á D. Miguel Ramírez Martínez, del cargo de auxiliar de la oficina municipal, con el sueldo de 758 pesetas, con cargo al presupuesto. La Corporación quedó enterada y conforme por hallarse en armonía con el aludido presupuesto.

Por el mismo Sr. Presidente se dá cuenta que con fecha de ayer había nombrado escribiente temporero para que auxiliase á la sección de estadística á D. Pedro Méndez Pallarés, con el haber diario de 2 pesetas, acordándose ratificar el nombramiento.

Se acordó aprobar las cuentas del material de las Escuelas públicas de ambos sexos de esta villa y su término, correspondientes al año económico 1888-89, previo el informe de la Jun-

ta local por encontrarlas conformes con sus justificantes todas ellas, sin perjuicio de que en su día presente nuevamente la de D. Lázaro Marín, la inversión de las 65 pesetas, que dice no ha cobrado todavía para su aprobación si procediere.

Se acordó el pago de 79'50 pesetas, á D. Andrés Sáez Huertas, por modelación servida de su establecimiento para la confección del último padrón vecinal.

Se acordó prestarle su aprobación á las listas de los vecinos contribuyentes de las cinco secciones para el sorteo de los Vocales asociados de la Junta municipal administrativa que han de funcionar en el actual año económico, que se publique su formación por término de ocho días con la designación de secciones y Vocales asociados que á cada una de ellas corresponde, acreditándolo todo convenientemente según lo establecido sobre el particular y teniendo presente el artículo 11 del reglamento de 20 de Abril de 1870.

Se acordó se continúe rellenando el vacío de la calle de los Olmos, de esta población.

Se acordó conceder licencia al Presidente D. Damián Díaz para ausentarse de la población por más de ocho días á asuntos propios y que se encargue de la Alcaldía y presidencia del Ayuntamiento el primer Teniente don Alfonso Díaz Sáez, comunicándolo al Sr. Gobernador.

Ordinaria del día 22.

Se aprobó el acta anterior, por unanimidad.

A la instancia de D. Emiliano Artero del Campo, solicitando se le declare vecino de esta villa fundándose en el hecho de llevar más de dos años de residencia en ella, en el de ser mayor de edad y estar emancipado, se acordó admitirle y declararle tal vecino.

A la de Fernando Méndez Costa, con igual pretensión, se acordó también admitirle y declararle vecino de esta villa.

A la comunicación del Sr. Alcalde de Totana manifestando no estar conforme con la fijación del hito ó mojón en Fuente Blanca, como divisorio de los términos de Mula, Totana y esta villa, se acordó despues de enterado el Ayuntamiento del acta de deslinde y amojonamiento no estar conforme con el contenido de la comunicación de referencia y si con las operaciones practicadas por la comisión de este Ayuntamiento, la de Mula y representante de la de Totana que á pesar de negarse á suscribir el acta, estuvo conforme y manifestó que le constaba de ciencia propia que la línea divisoria de los tres términos expresados y abrevadero concejil de los mismos, era Fuente Blanca.

Se acordó el pago de 475'50 pesetas á D.ª Irene Hermosa Aledo, viuda del Secretario que fué de este Ayuntamiento D. Benigno Sánchez Alarcón, por su haber personal devengado y material de escritorio en el cuarto trimestre del año económico 1888-89.

Se acordó la confección de nueva lista de pobres que tienen derecho á la asistencia facultativa y medicamentos gratuitos para el presente año económico adicionando á la misma á la pobre María González Requena.

Supletoria del día 31.

Se aprobó el acta anterior por unanimidad.

El Ayuntamiento quedó enterado de la Real orden confirmando el fallo de

la Delegación de Hacienda de la provincia que denegó al arrendatario de consumos de esta villa obtener del extrarradio otra cifra que según el número de habitantes de la zona y tipo individual procede señalar.

También quedó enterado de la relación detallada del cupo de consumos con los aumentos por sal, alcoholes, aguardientes y licores que corresponden de satisfacer á los pueblos de esta provincia.

Se acordó el pago del presente mes á todos los empleados y dependientes del Ayuntamiento de sus haberes personales.

También se acordó el pago del material adquirido é invertido en la Secretaría y oficina del Ayuntamiento durante el presente mes.

Se acordó el pago del importe de la construcción de tres tablas donde se han de fijar para su exposición al público las nuevas listas electorales, al carpintero D. Manuel Sánchez.

El Ayuntamiento quedó enterado que á las ocho de la mañana de este día se han expuesto al público las nuevas listas electorales.

Se acordó autorizar para que nuevamente insista el Presidente en sus gestiones con la Delegación de Hacienda, para la práctica de la liquidación de los débitos que la misma hace á este Ayuntamiento y para su cobro á fin de poder atender á las perentorias y múltiples necesidades que pesan sobre el mismo.

Se acordó conceder quince días de licencia para que atienda á su restablecimiento de la enfermedad de la vista al auxiliar de estadística D. Cesáreo Cerón Cánovas.

Se concedió licencia por más de ocho días para asuntos de familia al Sr. Presidente, acordando se encargue de la Alcaldía y presidencia el que le corresponda, dando conocimiento á la Superioridad el día que empiece á usar de ella.

Se acordó autorizar al Presidente para que en nombre del Ayuntamiento y de este vecindario impetere de quien corresponda la variación del trazado en el trozo contiguo al empalme de la carretera de Cieza á Mazarrón, sección de Mula con la de Murcia á Granada con el fin de que dicha carretera pase por esta villa.

Se acordó se haga constar en la instancia de D. Juan López Cerón que desiste de su pretensión por convenirle así á sus intereses, por lo que la comisión del ramo ha dejado de informar á lo solicitado.

Alhama 5 de Agosto de 1890.—Fernando Sánchez Galián, Secretario.

Sesión supletoria del día 7 de Agosto de 1890.

Se aprobó el anterior extracto por unanimidad, acordándose su remisión al Sr. Gobernador civil para su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia, en cumplimiento á lo prescrito en el art. 109 de la vigente ley municipal. —Fernando Sánchez Galián.—V.º B.º: Díaz.

Número 306.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BENIEL

Se hace saber: Que el Ayuntamiento que presido, en sesión extraordinaria del día 3 del actual, ha verificado el sorteo de vocales asociados que con dicha Corporación han de constituir en el presente año económico la Junta

municipal administrativa, obteniendo el resultado siguiente:

#### Primera sección.—Colonos.

- D. Ramón Herrero Muñoz.  
» José Fortuna Abellán.  
» Antonio Coll Pallarés.  
» Nicolás Arce Manzanaera.  
» Antonio Escudero Ferrándiz.

#### Segunda sección.—Industriales.

- D. Guillermo Pérez Rodríguez.  
» Pedro Nicolás Navarro.  
» Francisco Pujante Córdoba.  
» Pedro García Morales.

Lo que se hace público por medio del presente, en cumplimiento del artículo 68 de la vigente ley municipal.

Beniel 8 de Agosto de 1890.—José González.

Número 305.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE FORTUNA

Don Andrés Esteve Pagán, Alcalde constitucional de esta villa de Fortuna.

Hago saber: Que celebrado en sesión pública del día de ayer el sorteo de los asociados que con el Ayuntamiento han de componer la Junta municipal de presupuestos, arbitrios y cuentas durante el actual año económico, han sido designados los señores siguientes:

#### Primera sección.

- D. José Benavente González.  
» Francisco López Pérez.

#### Segunda sección.

- D. Pedro Lozano Belda.  
» Roque Cutillas Marco.

#### Tercera sección.

- D. Gregorio López Esteve.  
» José Bernal Miralles.

#### Cuarta sección.

- D. José Salar Torres.  
» Jerónimo Belda Lozano.

#### Quinta sección.

- D. José Vicente Navarro.  
» Pascual González Baños.

#### Sexta sección.

- D. Gregorio López Herrero.  
» José Córdoba Riqueime.

#### Séptima sección.

- D. Pedro Pérez Ruiz.

Lo que se hace público por medio del presente á los efectos de la ley.

Fortuna 11 de Agosto de 1890.—Andrés Esteve.

## AYUNTAMIENTOS

### cuyas Secretarías

no han dado cumplimiento á lo que está prevenido sobre el pago de anuncios de subastas y que son responsables al pago de los mismos.

Plas. Cts.

- ABANILLA, por el anuncio de la subasta de pesos y medidas . . . 13 50  
ALBUDEITE, por el de la de consumos á venta libre . . . . . 15 »  
ALBUDEITE, por el de

Pts. Cts.

- la de pesos y medidas. 15 »  
BENIEL, por el de la de consumos. . . . . 15 »  
CAMPOS, por el de la de consumos á venta libre 14 50  
FUENTE-ÁLAMO, por el de la de licencias de puestos públicos. . . 15 »  
FUENTE-ÁLAMO, por el de la de consumos. 18 »  
LORQUÍ, por el de la de consumos. . . . . 17 »  
OJÓS, por el de la de consumos á venta libre. 21 50  
PACHEGO, por el de la de consumos . . . . . 22 »  
PINATAR, por el de la de consumos. . . . . 19 »  
RICOTE, por el de la de consumos. . . . . 25 »  
ULEA, por el de la de consumos á venta libre y exclusiva. . . . . 31 »  
ULEA, por el de la de derecho de degüello de reses. . . . . 10 »  
VILLANUEVA, por el de la de consumos á venta libre . . . . . 23 »  
VILLANUEVA, por el de la de consumos á la exclusiva. . . . . 23 »

### sección no oficial.

#### SECCIÓN RELIGIOSA.

Santo de hoy.—San Eusebio y Santa Anastasia.

#### VELA Y ALUMBRADO

Está hoy en las iglesias de Capuchinas y Merced.

### Anuncios.

#### MANUAL DE ELECCIONES

PARA

## DIPUTADOS Á CORTES Y SENADORES

Ajustado á las leyes de 26 de Junio de 1890 para las primeras y á la de 8 de Febrero de 1877 para las segundas. Convenientemente anotadas ambas leyes.

POR LA REDACCIÓN DEL

#### BOLETÍN DE ADMINISTRACIÓN LOCAL

Precio del ejemplar, 50 céntimos de peseta. Los pedidos al Administrador de dicho «Boletín», calle de Bailén, 41, principal derecha, MADRID.

Los anuncios de sociedades mineras ó particulares, se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial, sin el previo pago de su importe.

Murcia.—Imp. de Juan Hernández.